

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.349/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8°, letra g) de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.778/2014 de 13 de Agosto de 2014, que adjudica a IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA., la Propuesta Pública N°030/2014, denominada "Servicios de Mantención y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-143-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.017/14 de 12 de Septiembre de 2014, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 1.778/2014 en los términos que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.020/2014 de 12 de Septiembre de 2014 que aprueba el Contrato de Summistru de Servicios suscrito entre la Municipalidad e IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA., com en plazo de duración de dos años; Decreto Alcaldicio Nº 3.336/2016 de 12 de Sentiembre de de la determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro de Servicios denominado Servicios de Mantención y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-143-LP14, suscrito el 19 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.; Informe Presupuestario emitido por la empresa Iquique Import. Export. Ltda.; Memorándum Nº 1004/2016 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de fecha 08 de Septiembre de 2016, mediante el cual solicitan a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, se decrete la contratación directa con servicios de electrificación de ramadas año 2016, por un valor total de \$3.897.726.- IVA incluido, en razón de que dicho proveedor otorga confianza y seguridad a la Municipalidad en virtud de la experiencia que dicha empresa posee en los servicios que se solicitan; y la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de esta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 3.349/16)

2.- Contrátese por trato directo con **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LIMITADA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios de electrificación de ramadas año 2016, según características y detalles que se expresan en cotización tenida a la vista. El precio asciende a la suma única y total de \$3.897.726.- (tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veintiséis pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega de 08 días hábiles desde la fecha de la completa tramitación del presente Decreto, de conformidad al siguiente detalle:

	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor c/IVA
Suministro Tierra de	212	\$15.450	\$3.275.400	\$3.897.726
Servicio y Protección				

- 3.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Publicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE,

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

OSÉ JESÚS VALBNZUELA DÍAZ SECREPÁRIO MUNICIPAL

JVD/aca <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Encargado Portal